



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETOS
 ALCALDICIOS N°S 198, 199, 200 y 201
 DE 2013 DE LA I. MUNICIPALIDAD
 DE PARRAL.- /

PARRAL, **25 Mar 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 245 - /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Lo Dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el Inciso Final del artículo quinto Transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley N° 20.305.-
- 4.- Ley 20.636 de 2012 que modifica Ley 20.305; sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con baja tasa de reemplazo de sus pensiones.-
- 5.- Decretos Alcaldicios N°s 198, 199, 200 y 201 de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- Decreto Exento N° 69 del año 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, para efectos de obtener el pago del Bono Post- Laboral de la Ley N° 20.636 objeto de los decretos alcaldicios ya indicados se hace necesario dejar sin efecto los referidos decretos por cuanto se debe dictar nuevas resoluciones alcaldicias que contengan los elementos requeridos por Tesorería General de la Republica para el pago del beneficio Post laboral.-
- 2.- Que la dictación del presente Decreto no produce perjuicio a los funcionarios referidos por cuanto se debe dejar sin efecto los Decretos N° 198, 199, 200 y 201 para la dictación de nuevas resoluciones que permitan la obtención del pago del bono post laboral.-
- 3.- Que respecto de la funcionaria Ana Adelaida Hernández Fuentes se incurrió en un error involuntario por cuanto en el decreto exento N° 201 de 2013 se individualizo como "Ana del Carmen Hernández Fuentes" en circunstancias que su nombre correcto es Ana Adelaida Hernández Fuentes.-

DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, a contar de la total tramitación del presente documento, los **Decretos Alcaldicios N°s 198,199, 200 y 201** de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral, mediante los cuales se concede el Bono a que se refiere la Ley N° 20.636 a los funcionarios María Raquel Cires Retamal, Evelina Ramona Quiroga Ulloa, Omar Antonio Yáñez Norambuena y Ana Adelaida Hernández Fuentes.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
PARRAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Firma]
ABO B° ASESOR JURÍDICO
PARRAL

PRU/IDH/PZF/WBF/ECH/JAR/aog.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-